



Gobierno
de Chile

Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

JIS/jis

✓



1000011

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/ N° _____

MAT. Autoriza valorización Programa
24975089 de Johann Oliva Pinto.

TEMUCO, 04 ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 de 13/10/2015, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Valdivia, de visación del programa 24975089, complementario al PAD 2501014 ya valorizado, con una prestación 1302008 al 50% otorgada al beneficiario **JOHANN CRISTIAN OLIVA PINTO, RUT** en Clínica Alemana de Valdivia S. A., 81.949.100-3, el 24 de junio de 2015.
2. Que se analizaron los antecedentes en el Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que no hay inconvenientes técnicos ni administrativos para valorizar el programa en las condiciones que fue emitido por el prestador.
3. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias,



RESUELVO:

1. Autorizar la valorización del programa 24975089 del beneficiario Sr. **JOHANN CRISTIAN OLIVA PINTO, RUT** por las atenciones otorgadas en Clínica Alemana de Valdivia S. A., el 10 de diciembre de 2015, con una prestación 1302008 al 50%, de acuerdo a lo establecido en el considerando 2.

Anótese, comuníquese y archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Valdivia
- Clínica Alemana de Valdivia S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)